

Cusco, 26 de noviembre de 2019

Señora
Ana Teresa Revilla Vergara
Ministra de Justicia y Derechos Humanos
Scipión Llona 350
Miraflores. –

De nuestra mayor consideración:

Reciba el cordial saludo de los representantes de comunidades campesinas, organizaciones sociales, líderes y lideresas de las provincias de Cotabambas en el departamento Apurímac, y las provincias de Paruro, Chumbivilcas y Espinar en el departamento de Cusco.

Con motivo del primer taller sobre empresas y derechos humanos realizado en la ciudad del Cusco los días 13 y 14 de agosto del presente año, presentamos una carta al representante del Ministerio de Justicia (MINJUS) presente, solicitando ser incorporados en el proceso participativo de formulación del Plan Nacional de Acción (PNA), en atención al Lineamiento 5 del Plan Nacional de Derechos Humanos, que tiene como finalidad incorporar de manera progresiva los Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos en el ordenamiento legal peruano.

A partir de la convocatoria realizada por el MINJUS, que contó con el apoyo de la ONG *CooperAcción*, se ha organizado un nuevo taller en la ciudad del Cusco los días 25 y 26 de noviembre del presente año, denominado "Taller sobre Principios Rectores de la ONU sobre empresas y derechos humanos y el proceso de elaboración del Plan Nacional de Acción sobre Empresas y Derechos Humanos de Perú (PNA): el punto de vista de las comunidades campesinas del Corredor Minero Sur". En dicho taller hemos participado representantes de organizaciones sociales, comunidades campesinas y pueblos indígenas de las 4 provincias del corredor minero del sur andino descritas previamente, que venimos sufriendo los continuos impactos ambientales y sociales de las operaciones mineras que se asientan sobre nuestros territorios.

Como resultado del trabajo y las dinámicas desarrolladas en el taller, hemos consensado una agenda de temas que solicitamos sean incluidos en el proceso de elaboración del PNA, en función a los temas que serán abordados en el diagnóstico del mismo, de modo tal que se puedan incorporar las demandas y preocupaciones de nuestras organizaciones sociales y comunidades que se ubican en el ámbito del corredor minero del sur andino. Los temas que hemos consensado y que le presentamos a continuación son los siguientes:

1. Resulta necesario revisar y modificar el sistema de concesiones minero en el país, para que el otorgamiento de concesiones mineras deba tener como requisito previo la aplicación de la consulta previa a los pueblos y comunidades indígenas que habitan en las zonas que serían concesionadas.
2. Resulta necesario redefinir los criterios o parámetros para definir las áreas de influencia directa e indirecta (social y ambiental) de un proyecto minero. Los criterios utilizados hasta el momento vienen siendo definidos arbitrariamente por las empresas mineras, afectando muchas comunidades, localidades o distritos que pudieran ser impactados negativamente como consecuencia de la ejecución de un proyecto minero.
3. Resulta necesario mejorar los mecanismos del Estado de reconocimiento de comunidades campesinas como pueblos indígenas u originarios sujetos del derecho a la consulta y sujetos de derechos colectivos. Muchas comunidades campesinas vienen siendo excluidas arbitrariamente de la Base de Datos y su reconocimiento se condiciona a criterios arbitrarios por parte del órgano rector, el Ministerio de Cultura.
4. Resulta necesario que el Estado vele por el cumplimiento de los compromisos (convenios o contratos) privados entre las comunidades y las empresas mineras, porque este es uno de las principales causas de los conflictos sociales en el corredor minero del sur andino.
5. Resulta necesario cambiar las leyes penales que vienen criminalizando a los dirigentes sociales que protestan por las vulneraciones de derechos como consecuencia de las operaciones de empresas mineras.
6. Resulta necesario aprobar una ley de ordenamiento territorial que permita definir los usos y potencialidades del territorio sobre la base de los intereses y expectativas de las comunidades y pueblos indígenas que habitan en dichos territorios. La ley debe permitir que las comunidades y pueblos indígenas puedan participar en los procesos de toma de decisiones sobre los territorios que habitan. La ley también debe permitir la posibilidad de definir zonas intangibles para realizar actividades mineras, como las cabeceras de cuenca, o zonas vulnerables ambientalmente como bofedales o manantes. Además, la ley debe tener un enfoque intercultural, para que puedan respetarse los lugares sagrados y de alto valor cultural para las comunidades y pueblos indígenas. De igual manera, la ley debe contemplar el cuidado y protección del agua, la flora y fauna, y la especial significación que estos elementos del ambiente tienen para las comunidades y poblaciones indígenas, en el marco del cumplimiento del Convenio 169 de la OIT.
7. Resulta necesario sensibilizar a las autoridades estatales más próximas a los espacios de desarrollo de proyectos mineros, con un enfoque de derechos, con la finalidad de que no sean corrompidas por las empresas mineras y puedan proteger los derechos de las poblaciones que están en su jurisdicción.

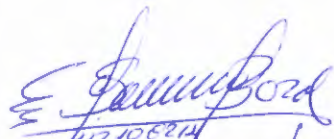
8. Resulta necesario reformar las leyes sobre comunidades campesinas para generar candados que impidan a las empresas promover divisionismos entre las comunidades y que afectan la integridad comunal.


9. Resulta necesario modificar los mecanismos de gestión de conflictos para que se cumplan eficazmente los compromisos asumidos por el Estado y las empresas en las mesas de diálogo.

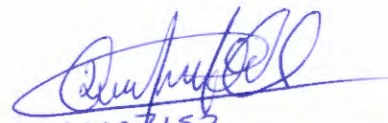
10. Resulta necesario implementar mecanismos de reparación eficaces contra aquellas personas o comunidades afectadas por las actividades mineras, por impactos ambientales o impactos a la salud de la población. Estos mecanismos deben ser asumidos por el Estado y por las empresas causantes de las violaciones de los derechos humanos. El Estado debe establecer mecanismos para obligar a las empresas para que asuman sus responsabilidades por las violaciones cometidas como consecuencia de sus operaciones, conforme al Pilar II de los Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos.


11. Resulta necesario que en todos los procesos de toma de decisiones sobre el territorio en el cual estén involucrados el Estado y las empresas mineras, se permita una participación equitativa de las mujeres.

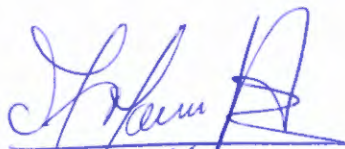
12. Resulta necesario que el Estado promueva el fortalecimiento de las actividades tradicionales de las comunidades y pueblos indígenas, fortaleciendo proyectos productivos.

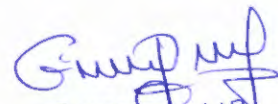

47106214
Sayda Bora Ch.
Secretario General
FEDERACION CAMPESINA

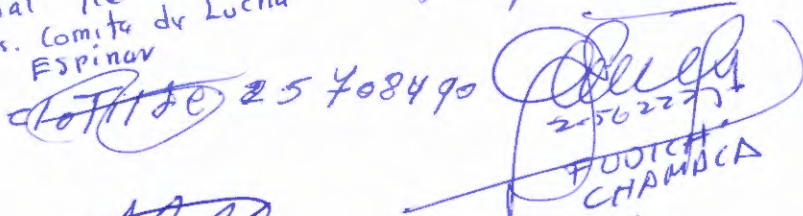

40683475
Gloria Arredondo C.
Sec. Org. Rep. Prov. Puno

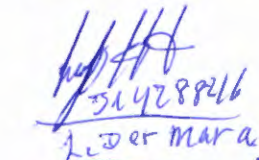

45627152
Datin Quispe Zuñilata
Presidente de Organización
de Jóvenes de Omacha-Puno

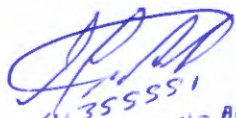

41668924
Vidal Merma M.
Pres. Comité de Lucha
ESPINAV

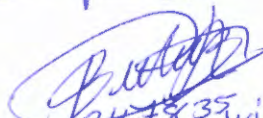

31430460
Pio Pinasco Zandoca


250771131
PRESIDENTE LIGA
AGRARIA PACCAROTMBA.

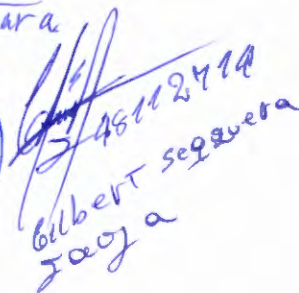

25708490
FUDITH
CHAMUCA



51428816
Lidia Mara


41355551
MAXIMILIANO AFATA
DILIGADO
CHUMBIVILCAS

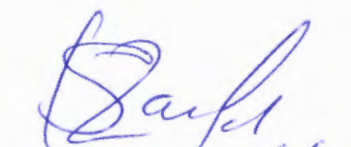

4247835
Beatriz Rayan Sivana
Secretaria economica
Festadit
chumbivilcas

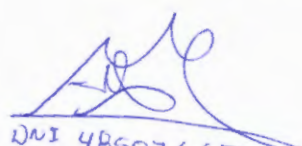


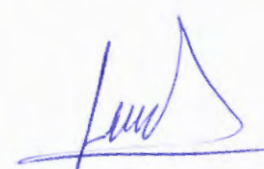

546112410
Gilbert Segura
Jaeger


217232891
Condo: Condo 210's




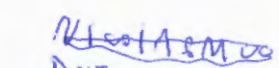

DNI 46010660
Saul Mamani Nina
FIDTACCHEPG.

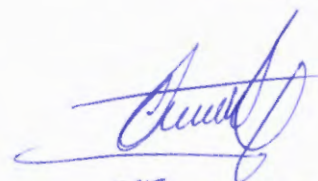

DNI 48507663
FEDESOP-Org-Saveno
CCapi.


DNI 24887055
Laureano Saico Saico
Comunidad Huni Coscobato




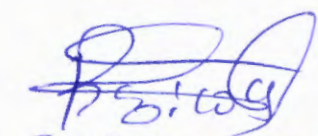

DNI: 43203305
Laine Mendoza Yobana, Idalia
Defensoria Comunitaria



DNI: 24796664
Nicolaza Mendoza Corpuna
Defensoria Comunitaria


DNI: 72147393
Celso Gustavo Arredondo Oros
organizacion de Jobenes Haquera


DNI: 77322500
Elam andrew Jara Romani
Rondas campesinas C.P. Ccocho.


DNI: 45529337
Wilfredo Castillo Coaquira
Federacion Distrital de Campesinos de Velille


DNI: 240392433
Ruperto Saico Yawri
Presidente
Comunidad Huni
Coscobato


09809337
comunidad originaria A/Totterasco.
Claudio Unasi Fernandez